



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

A la Comisión de Turismo nos fue turnado para estudio y dictamen por la presidencia de la Diputación Permanente la propuesta de **punto de acuerdo**, mediante el cual se manifiesta la conformidad del Congreso del Estado de Guanajuato para que el municipio de Tarandacuaao, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos quien como aspirante cuenta con recursos asignados, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 fracciones VII, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

La Comisión de Turismo, se abocó al análisis de la propuesta de punto de acuerdo descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

**I. Antecedentes.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

En sesión de la Diputación Permanente de fecha 2 de febrero de 2018, se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual se manifiesta la conformidad del Congreso del Estado de Guanajuato para que el municipio de Tarandacuao, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos quien como aspirante cuenta con recursos asignados, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Turismo la cual se turnó a esta Comisión para su análisis y estudio, conforme al artículo 120 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Mismo que fue radicado por la Comisión de Turismo el día 2 de febrero del presente año y acordando como metodología para su análisis lo siguiente:

- «1. Enviar las Propuestas de Puntos de Acuerdo de forma electrónica a los 36 diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura para su análisis y comentarios, otorgándoles 3 días hábiles para emitir sus observaciones.*
  
- II. Enviar a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración de forma electrónica las Propuestas de Puntos de Acuerdo para que remitan sus observaciones en el plazo de 3 días hábiles y participen para su análisis en la mesa de trabajo de fecha 12 de febrero del año en curso, previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.*
  
- III. Establecer una mesa de trabajo de carácter permanente que comenzará el día 9 de febrero del año en curso, donde, en su caso, donde se instruirá el sentido del dictamen.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

- IV. *Reunión de la Comisión en fecha 12 de febrero del presente año para aprobar el dictamen y dejarlo a disposición de la Presidencia del Congreso.»*

Esta comisión dictaminadora llevó a cabo una reunión de trabajo de carácter permanente, para el análisis y discusión de la propuesta de punto de acuerdo en dos ocasiones 9 y 12 de febrero del presente año. En la primera se analizaron las respuestas de las consultas remitidas por la Secretaría de Turismo del Estado, en el siguiente sentido:

*«Por este medio y derivado de la propuesta de conformidad para los aspirantes al nombramiento "Pueblo Mágico" de los Municipios de Acámbaro, Comonfort y Tarandacua, les informo al respecto que cuentan con recursos asignados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para el impacto en el desarrollo turístico.*

*Cabe destacar que, la localidad de Tarandacua ha obtenido el recurso por la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, mediante un convenio de colaboración con dicha Secretaría para el proyecto: "Camino Rural a la presa Solís" con base en el siguiente proyecto estratégico:*

**\*Q0176 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

*Total de recursos del proyecto estratégico: \$150,000,000.00*

*Inversión para el Municipio de Tarandacua de este proyecto estratégico: \$1,819,280.27 (Convenio de Colaboración)»...*

Y en la segunda se contó con la presencia de los funcionarios de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, que realizaron valiosas aportaciones para el análisis.

Como resultado de dicho estudio, por unanimidad de votos, acordamos emitir dictamen en sentido positivo, en la reunión de comisión de fecha 12 de febrero del presente año, a efecto de someter a la aprobación de la Asamblea, el proyecto de acuerdo que forma parte de la presente propuesta.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## II. Materia de la propuesta de Punto de Acuerdo.

Conforme a la exposición de motivos y la propuesta de punto de acuerdo se establece lo que a continuación se transcribe:

*«A la Comisión de Turismo nos fue turnado por la presidencia de la Diputación Permanente el escrito de fecha 23 de enero de 2018, firmado por el Maestro en Arquitectura José Villagrán García, Presidente Municipal de Tarandacua, Guanajuato, informa que el H. Ayuntamiento aprobó el 29 de septiembre de 2017 la incorporación al Programa Pueblos Mágicos.*

*En este sentido, el Municipio se postuló en la convocatoria emitida al efecto el 17 de noviembre de 2017 por la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), logrando acreditar la primera fase y obteniendo al efecto el folio 110380001-2017-046; por tal motivo, dando continuidad en el proceso de incorporación y en atención a la séptima base del Acuerdo por el que se establecen los «Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos», se requiere acreditar el requisito consistente en «III. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la localidad aspirante».*

*Derivado de lo anterior, se solicitó el apoyo de este Congreso del Estado para emitir dicho Acuerdo y cumplir con el requisito aludido.*

### CONSIDERACIONES

*En el año 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia del Gobierno Federal, para el desarrollo turístico, orientado a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.*

*Al efecto, mediante publicación oficial realizada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 2014, se emite el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, mismos que establecen como Localidad aspirante a aquella que quiere a ingresar al Programa y obtener el nombramiento de «Pueblo Mágico», al ser susceptible de aprovechamiento turístico, por sus atributos únicos, simbólicos, leyendas, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad que la identifica de manera particular y la hacen especial entre las otras, y que está representada por la autoridad municipal.*

*Así mismo, se define como Localidad Pueblo Mágico a aquella que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos de permanencia.*

*Por lo anterior, hacemos referencia a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; en donde se establece que el programa presupuestario se creó con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, diversificar la oferta que permita, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.*

*En este sentido, se establece como objetivo general de dicho programa: «Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones del país, así como fomentar el desarrollo de los mismos, mediante el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones permitan ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras».*

*Y como objetivos específicos:*

- Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos en los destinos y las regiones, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos;*
- Contribuir al impulso de las rutas, circuitos y corredores turísticos, la movilidad universal y accesibilidad de los turistas en los destinos turísticos;*
- Fomentar la gestión de las acciones concurrentes, mediante la colaboración entre las instancias públicas competentes en la materia turística de los tres niveles de gobierno; y*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

- *Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de los destinos turísticos del país, para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en destinos prioritarios y los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.*

*Por lo anterior, se advierte que la incorporación al Programa Pueblos Mágicos atrae bienestar para la localidad reconocida, siendo que el Turismo es un sector estratégico que tiene la capacidad de generar empleo, mediante la integración de cadenas productivas.*

*Así, con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, no solo del municipio de Tarandacuao, sino de todos los guanajuatenses, el Congreso del Estado de Guanajuato, en el ejercicio de sus facultades, debe generar las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial turístico a través del fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y de los productos turísticos.*

*No se omite mencionar que el Municipio de Tarandacuao, Guanajuato es basto en riquezas turísticas, culturales y gastronómicas, que merece ser reconocido y apoyado, pues históricamente su nombre significa en lengua tarasca «Lugar por donde entra el agua», atendiendo tal vez a que el río Lerma penetra por esta región hacia el territorio guanajuatense, o bien a los grandes manantiales que existen hacia el oriente del municipio como el llamado «Ojo de Agua», el cual, es el cuerpo de agua más querido y concurrido, sus aguas cristalinas se encuentran rodeadas de árboles de ahuehuete, mismo que es mayormente visitado el lunes de Pascua.*

*Mención aparte merecen la Parroquia Santiago Apóstol localizada frente al Jardín Hidalgo que fue construida en el año 1526 y donde se realizan las fiestas patronales en el mes de octubre y el Puente de Piedra construido a la salida hacia Jerécuaro sobre el arroyo San Andrés. Su artesanía más popular es la cerámica detallada, es una tradición que llegó para quedarse y es reconocida a nivel nacional e incluso internacional por la calidad en cada pieza, en manos de la familia Servín, quienes organizan además el evento conmemorativo de la cerámica en la comunidad de la Purísima.*

*Destaca en este municipio el turismo de aventura y de naturaleza, en el «Paso de Ovejas» a orillas de la Presa Solís, se pueden observar distintos tipos de aves: patos, pelícanos, huachipatos, garzas, gaviotas, así como la iglesia hundida de Puruaguita en un agradable paseo en lancha; por otro lado en la Carbonera, misterio*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*y contraste es su panorama, predominando un paisajismo semiseco, rodeado por cerros y contrastando el paso del río Lerma con sus ahuehuetes, cascadas y rápidos, pudiendo practicarse rafting, en kayak y balsa.*

*Con estos atributos culturales, con la disposición y afán de seguir apostando por el desarrollo turístico en el Estado, así como, para sumar un Pueblo Mágico más a los 5 ya existentes, consolidando así a Guanajuato como el «Destino Cultural de México», apoyamos la postulación del municipio de Tarandacua al Programa de Pueblos Mágicos ya que es una población que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable.*

*Ahora bien, tal y como se refiere en el apartado de «Antecedentes», si el Municipio ha obtenido la validación que le ha permitido avanzar en el proceso de incorporación al Programa; se hace notar que en el requisito a cubrir, en términos del apartado séptimo de los lineamientos ya multicitados, indica lo siguiente:*

*«SÉPTIMO. Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda:*

...

*III. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;*

...

*Si la localidad aspirante no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, la Dirección General de Gestión de Destinos la prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 10 días hábiles lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, la solicitud de incorporación será desechada».*

*Como puede observarse, la intervención de este Congreso tiene un carácter fundamental para permitir que el municipio en cita logre ingresar al Programa de Pueblos Mágicos a cargo de la Secretaría de Turismo Federal. Para este caso, por tratarse de una materia presupuestal, conviene hacer notar que la etapa de aprobación del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 ya ha concluido, no obstante, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 existe recurso orientado para el municipio aspirante de Tarandacua, Guanajuato.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer al Pleno de este Honorable Congreso la aprobación del siguiente:*

**ACUERDO**

***PRIMERO.** El Congreso del Estado de Guanajuato manifiesta su conformidad para que el municipio de Tarandacuaao, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos, quien como aspirante cuenta con recursos asignados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico.*

***SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Guanajuato informa que aprobó el Decreto número 291 en fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, misma que tiene destinados recursos para el desarrollo turístico del municipio de Tarandacuaao, Guanajuato.*

***TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal y al municipio de Tarandacuaao, Guanajuato, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.»*

Siendo esta Comisión Dictaminadora autora de la presente propuesta, nos allanamos a sus términos, puesto que el municipio de Tarandacuaao, Guanajuato, reúne los requisitos para considerarse como un Pueblo Mágico, ya que con el paso del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y único.





**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**III. Consideraciones de la Comisión de Turismo.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 120 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, se coincide con la propuesta y sumamos las siguientes consideraciones.

Es evidente que se requiere el apoyo del Congreso del Estado para que el municipio aspirante a "pueblo mágico" concluya satisfactoriamente el proceso en el que está inmerso, siendo que conforme apartado séptimo de los Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, si la localidad aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos, la Dirección General de Gestión de Destinos la prevendrá por una sola ocasión para que lo subsane, y de no presentar la documentación faltante la solicitud de incorporación será desechada.

En este escenario y atendiendo al apartado referido, se alude que en su fracción III éste consiste en la "Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante"; por lo cual, resulta vital para esta Comisión Dictaminadora se apruebe el presente dictamen.

Ahora bien, por tratarse de una materia presupuestal, conviene hacer notar que la etapa de aprobación del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal ha concluido, no obstante nos fue manifestado en la mesa de trabajo por parte de los funcionarios de la Secretaría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Turismo y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que existe recurso etiquetado para el municipio aspirante de Tarandacua, Guanajuato, en la partida Q0176 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, con una inversión para el Municipio de Tarandacua de este proyecto estratégico de \$1, 819,280.27 con el proyecto: "Camino Rural a la presa Solís", de acuerdo al convenio de colaboración NÚMERO/SRN/DGDAA/CRST/TARANDACUOA/2018 R-05, de fecha 31 de enero de 2018, mismo que contribuirá para su desarrollo turístico, con lo cual, se considera se da cumplimiento, al requisito establecido en el numeral tercero del lineamiento séptimo, fundando que existen los recursos presupuestarios ya asignados, en el presente ejercicio fiscal, al municipio aspirante.

Finalmente, en congruencia a las consideraciones contenidas en la iniciativa del punto de acuerdo presentada por esta Comisión, se destaca que el municipio de Tarandacua, Guanajuato, un destino turístico encantador y fantástico, que por su riqueza cultural, histórica y gastronómica, merece el nombramiento de Pueblo Mágico y sumar así un atractivo turístico más a los ya existentes en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

**ACUERDO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**PRIMERO.** El Congreso del Estado de Guanajuato manifiesta su conformidad para que el municipio de Tarandacuao, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos, quien como aspirante cuenta con recursos asignados, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, para su desarrollo turístico.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Guanajuato informa que aprobó el Decreto número 291 en fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, misma que tiene destinados recursos para el desarrollo turístico del municipio de Tarandacuao, Guanajuato.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal y al municipio de Tarandacuao, Guanajuato, para su conocimiento y efectos conducentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., 12 de febrero de 2018  
La Comisión de Turismo  
Sexagésima Tercera Legislatura

Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar  
Presidente

Dip. Araceli Medina Sánchez  
Vocal

Dip. María Soledad Ledezma Constantino  
Vocal

Dip. Juan José Álvarez Brunel  
Vocal

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Secretario